



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2026-MDLV

La Victoria, 04 FEB. 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

El Informe N.° 009-2026-DECDYR/MDLV, de fecha 15 de enero de 2026; el Informe N.° 0042-2026-MDLV/GDSyE, de fecha 16 de enero de 2026; el Informe N.° 0190-2026-MDLV/OGPyP, de fecha 27 de enero de 2026; el Memorando N.° 122-2026-MDLV/GM, de fecha 28 de enero de 2026; el Informe Legal N.° 066-2026-MDLV/OGAJ, de fecha 30 de enero de 2026 y demás actuados que obran en el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 20 de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dirigir la política administrativa de la municipalidad y dictar Resoluciones de Alcaldía en asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N.° 009-2026-DECDYR/MDLV, la Jefa de la División de Educación, Cultura, Deporte y Recreación solicita la aprobación y autorización del Plan de Trabajo de los Talleres de Verano "CAPACITACIÓN HOY, OPORTUNIDADES MAÑANA – 2026", a ejecutarse durante un período de cuarenta y cinco (45) días calendario, comprendidos entre los meses de enero y febrero de 2026, en el distrito de La Victoria, orientado a beneficiar aproximadamente a doscientos (200) participantes adultos, mediante talleres productivos de carácter gratuito;

Que, mediante Informe N.° 0042-2026-MDLV/GDSyE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico remite el referido Plan de Trabajo para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que la Municipalidad Distrital de La Victoria asumirá el costo total del presupuesto ascendente a S/ 5,040.00, correspondiente a la contratación de cuatro (04) promotores/docentes;

Que, con Informe N.° 0190-2026-MDLV/OGPyP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, señalando que existe disponibilidad de crédito presupuestal, conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Plan Operativo Institucional (POI) 2026, en observancia del Principio de Legalidad Presupuestaria y de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Memorando N.° 122-2026-MDLV/GM, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal, concluyéndose a través del Informe Legal N.° 66-2026-MDLV/OGAJ que el Plan de Trabajo resulta legalmente viable, al contar con sustento técnico, presupuestal y administrativo, no contraviniendo la normativa vigente;

Que, el referido Plan de Trabajo tiene finalidad social y formativa, se encuentra alineado a los objetivos institucionales y contribuye al fortalecimiento de capacidades productivas de la población adulta del distrito, razón por la cual corresponde su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de los Talleres de Verano “CAPACITACIÓN HOY, OPORTUNIDADES MAÑANA – 2026”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, a ejecutarse durante un período de cuarenta y cinco (45) días calendario, comprendidos entre los meses de enero y febrero de 2026, en el distrito de La Victoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del gasto por el monto total de S/ 5,040.00 (Cinco mil cuarenta y 00/100 soles), destinado a la contratación de cuatro (04) promotores/docentes, conforme a los Términos de Referencia y al Plan de Trabajo aprobado, con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de la División de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, sea la responsable de la ejecución, supervisión y cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado, debiendo informar oportunamente sobre su desarrollo y resultados.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las unidades orgánicas competentes, la certificación, compromiso, devengado y pago del gasto autorizado, conforme a la normativa presupuestaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución de Alcaldía conforme a ley.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

09/11/2025

Ing. Edwin VÁSQUEZ SANCHEZ

ALCALDE